



ORDENANZA N° 202/2021

TEMA: ADJUDICACIÓN INMUEBLES PARQUE INDUSTRIAL - PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.

VISTO: La Ordenanza N° 100/21 y el dictamen de evaluación de la comisión de Administración, Promoción y Desarrollo del Parque Industrial de la empresa Peña Construcciones S.R.L remitido por el DEM (Expte. 75/02) y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 100/21 se regula la gestión de inmuebles de Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de cargas, en la que se crea un órgano asesor para la evaluación de proyectos a instalar en el mismo.

Que, mediante memorándum N° 320 del Departamento Ejecutivo Municipal, remite a este Honorable Concejo Deliberante un dictamen de evaluación de la Comisión de Administración, Promoción y Desarrollo del Parque Industrial a través de su órgano asesor, referido al proyecto presentado por la empresa Peña Construcciones S.R.L.

Que, la empresa Peña Construcciones S.R.L presenta el proyecto "Planta elaboradora de hormigón"; en la que se dictamina a través del órgano evaluador aprobar el mismo, adjudicar 10000 mt² dentro del PTI y PTC y sugerir el valor de adjudicación del inmueble por un monto total de setenta mil dólares (70.000 USD), conforme lo expuesto en la Ordenanza N° 100/21.

Que, el Art. 6 de la Ordenanza N° 100/21 establece que la Comisión de Administración, promoción y desarrollo, una vez emitido el dictamen para la adjudicación de inmuebles, teniendo en cuenta las recomendaciones del órgano asesor, será remitido al Honorable Concejo Deliberante quien determinará si corresponde o no dicha adjudicación.

Que, desde la presidencia del HCD se solicitó dictamen legal de la asesoría legal de este cuerpo legislativo, en el que se manifiesta no tener objeción alguna para que el Concejo Deliberante proceda a adjudicar las tierras a la empresa peticionante dado que ha cumplido lo regulado en la ordenanza precedentemente mencionada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: ADJUDÍCASE a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT: 30-58860832-4 una superficie de DIEZ MIL metros cuadrados (10.000 m²) dentro del área del PTI y PTC según la ubicación indicada en el Anexo I, por un valor total equivalente en moneda de curso legal a **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL**



*H. Concejo Deliberante
De Esquel*

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

(70.000UDS) a la cotización vendedor que al día de pago fije EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para el funcionamiento de una Planta Elaboradora de Hormigón.

ART. 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º, siendo todos los gastos a cargo del particular.

ART. 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 20 de diciembre de 2021.-

*Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Ing. Gerardo Filippini
Presidente a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 29/2021, registrada como Ordenanza N° 202/21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de diciembre de 2021.